ORDEN del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se modifica puntualmente el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

El artículo 33.1 del Texto Refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, establece que los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) habrán de constituirse como instrumentos básicos de planificación de la gestión de todos los espacios naturales protegidos y fijarán las normas que permitan su uso y conservación, así como las directrices de actuación tanto de la administración como de los particulares. También incluirán una programación de las actuaciones de gestión.

Mediante el Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, se aprobó el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro, incluyéndose en su Anexo I, dicho Plan rector. En el Capítulo IV de dicho Anexo I se incluye la regulación normativa, donde en su apartado 2º "Regulación de usos", el subapartado 2.8. "Actividades de uso público turísticas, recreativas y deportivas" se establece, en el punto 2.8.3., la prohibición del uso recreativo y de ocio de drones, excepto en la zona de uso general. El sobrevuelo de drones en las zonas de reserva, uso limitado y uso compatible, a excepción del servicio de la Reserva Natural Dirigida, requerirá autorización y estará condicionada a su realización por parte de un profesional, para actividades divulgativas o científicas y fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio.

Por su parte, el Anexo I.3 sobre Régimen de autorizaciones (actividades, usos y aprovechamientos), establece que corresponde a la Dirección del espacio natural protegido la emisión de autorización o informe sobre las actividades aéreas: "Sobrevuelo con drones en actividades divulgativas o científicas en las zonas de reserva, uso limitado y uso compatible (apartado 2.8.3.)".

La Delegación del Gobierno en Aragón, en requerimiento remitido a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para su modificación, ha considerado que dicha regulación vulnera las competencias estatales exclusivas en materia de control del espacio aéreo, tránsito y transporte aéreo recogidas en el artículo 149.1.20 de la Constitución en tanto que las ignora y condicionan su ejercicio al prohibir indebidamente, esto es, sin competencia para ello, el sobrevuelo de drones sobre el espacio natural protegido, condicionándolo a autorización.

Con fecha 2 de noviembre de 2022 el Consejo de Gobierno de Aragón ha adoptado acuerdo por el que se ordena al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente iniciar los trámites necesarios para modificar el punto 2.8.3, en relación con las "Actividades de uso público turísticas, recreativas y deportivas" incluido en el apartado 2º "Regulación de usos" del Capítulo IV "Definición y medidas" del Anexo I, así como el cuadro del Anexo I.3 en lo referido al citado punto 2.8.3, del Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro, para adecuarlos al orden de distribución de competencias previsto en la Constitución Española con base en el requerimiento formulado por la Administración General del Estado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Joaquín Aurelio Olona Blasco, Consejero, DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE el 21/12/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN81LECG3CT1J01PFI.

Al margen de lo anterior, a la vista del diagnóstico del Capítulo I y de la identificación de las cuestiones importantes para la gestión del espacio natural protegido, el PRUG establece una serie de acciones prioritarias cuya ejecución puede verse limitada por la prohibición tanto de los movimientos de tierras como de las afecciones a la vegetación dentro de las zonas de reserva y de uso limitado, motivo por el cual se propone modificar su redacción para considerar estas actividades como autorizables.

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar dicho PRUG en lo concerniente tanto al sobrevuelo de los drones en la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro, en aras a su adaptación a lo recogido en la normativa estatal mencionada, como a la obtención de autorización de la Dirección del espacio natural protegido para llevar a cabo movimientos de tierras y afecciones a la vegetación tanto en zonas de reserva, como de uso limitado y de uso compatible.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:
Primero.- Iniciar la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba la modificación puntual del Decreto 111/2022, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal la elaboración del proyecto de Decreto, su sometimiento a información pública y la solicitud de los oportunos informes preceptivos, de conformidad con el artículo 38 del texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
JOAQUIN OLONA BLASCO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Joaquín Aurelio Olona Blasco, Consejero, DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE el 21/12/2022.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVN81LECG3CT1J01PFI.